



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante ppal:	Bancolombia S.A.
Dte. Acumulado 1	Juan José López Marín Gerardo Ospina Martínez
Dte. Acumulado 2	Banco Davivienda S.A.
Dte. Acumulado 3	William Ramírez Vesga (suspendido)
Demandado:	L&L Construcciones con Diseño SAS Luisa Delia Cano Velásquez Claudia Milena Bedoya Cardona Luis Fernando Bedoya Cardona
Radicado:	630013103002-2018-00299-00
Asunto:	Ordena expedir nuevo despacho comisorio

Visto que la apoderada judicial de Bancolombia solicita despacho comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula No. 280-184324 (doc. 86), se trata del depósito No. 12 del edificio Centro Comercial y Residencial Caramanta del Municipio de Quimbaya Quindío.

Como quiera que la orden de secuestro se encuentra vigente y el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Q., fue el comisionado que por reparto le correspondió diligenciar el despacho comisorio No. 032 donde estaba relacionado el mencionado bien para el secuestro que fue devuelto por falta de interés de parte (doc. 46), se dispone expedir nuevo despacho comisorio dirigido a dicha autoridad judicial para que lleve a cabo el secuestro.

Para efectos de los insertos que debe llevar el comisorio, véase el doc. 46 del expediente.

Se recuerda a la abogada que la materialización del secuestro es carga de la

parte, quien deberá hacer llegar al comisionado todos los documentos necesarios para la diligencia y gestionar lo pertinente para su realización.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c250e4a7a872aa6917485d30aab7b3bca45b8145a9d8f0f70d2d44985f85ee4**

Documento generado en 13/10/2023 10:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>